

LEY Nº 27886

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 26642 QUE ESTABLECE PLAZO EN EL CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEBE INFORMAR SOBRE LEYES REFERIDAS A BENEFICIOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79º DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo único.- Objeto de la Ley
Modifícase el artículo 1 de la Ley Nº 26642 con el texto
siguiente:

**"Artículo 1º.- Plazo para el Informe del Ministerio
de Economía y Finanzas sobre las leyes de índole tri-
butaria referidas a beneficios o exoneraciones**

1.1 El Ministerio de Economía y Finanzas debe propor-
cionar el informe a que se refiere el tercer párrafo del Ar-
tículo 79.1 de la Constitución, a más tardar dentro de los
treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que
recibió la solicitud de la Comisión dictaminadora respecti-
va. La opinión contenida en dicho informe no obliga a las
comisiones dictaminadoras.

1.2 Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la
Comisión dictaminadora deberá reiterar el pedido, conce-
diendo al Ministerio de Economía y Finanzas, siete (7) días
calendario adicionales para que emita opinión. Transcurri-
do dicho plazo sin respuesta la Comisión solicitante proce-
derá a dictaminar."

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la
República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Plie-
no realizada el día quince de mayo de dos mil dos, de confor-
midad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución
Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de
dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del
Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

22456

FE DE ERRATAS

LEY N° 27886

Fe de Erratas de la Ley N° 27886, publicada en la edición del día 18 de diciembre de 2002, página 235270.

En el Artículo único:

DICE:

"Artículo 1°.- (...)

1.1. ... a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 79^o de la Constitución, ..."

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- (...)

1.1. ... a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 79° de la Constitución, ..."

22584

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.